

1 **ESCRITURA DE REFORMA DEL**
2 **OBJETO SOCIAL Y DE LAS**
3 **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO**
4 **DE LA COMPAÑÍA AZUCARERA**
5 **VALDEZ S.A.-----**
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
8 nombre, Provincia del Guayas, hoy diez de mayo de dos mil seis,
9 ante mí, Abogada **NURIA PÉREZ DE WRIGHT**, Notaria Décimo
10 Sexta Suplente de éste Cantón, por licencia de su titular, Doctor
11 Rodolfo Pérez Pimentel, comparece: El señor **Ralf Schneidewind**
12 **Schmith**, quien declara ser de nacionalidad alemana, de estado
13 civil casado, de profesión Ingeniero, con domicilio y residencia en
14 la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su
15 calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA AZUCARERA**
16 **VALDEZ S.A.**, conforme declara acreditarlo con la copia certificada
17 del nombramiento conferido a su favor, el mismo que exhibe para
18 ser agregado al final de esta matriz, y expresa estar debidamente
19 autorizado para la realización de este acto por la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada
21 el veinte de abril de dos mil seis, cuya copia del acta también
22 acompaña para que sea agregada al final de esta escritura. El
23 compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria
24 para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer
25 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de
26 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LAS ATRIBUCIONES**
27 **DEL DIRECTORIO** a la que procede con amplia y entera libertad,
28 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor

1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse insertar en el Registro
2 de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la de
3 Reforma del Objeto Social y de las Atribuciones del Directorio de la
4 COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A..- **CLÁUSULA PRIMERA:**
5 **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la
6 presente Escritura Pública el señor Ralf Schneidewind Schmith, por
7 los derechos que representa de la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ
8 S.A., en su calidad de Gerente General, tal como acredita con la
9 presentación de su nombramiento debidamente inscrito en el
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil que acompaña como
11 documento habilitante, así como el Acta de Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de abril de dos mil
13 seis, en la cual se le autoriza al otorgamiento de la presente
14 Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)**
15 La **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, se constituyó
16 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil,
17 Doctor Víctor Segundo Palacios Orellana, el cinco de enero de mil
18 novecientos veintidós, inscrita en el Registro Mercantil del domicilio
19 social el dieciséis de enero del mismo año.- **B) La COMPAÑÍA**
20 **AZUCARERA VALDEZ S.A.**, reformó integralmente sus estatutos
21 sociales, conforme consta de la Escritura Pública otorgada ante el
22 Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez
23 Pimentel, de fecha quince de abril de dos mil dos e inscrita en el
24 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de mayo
25 de dos mil dos.- **C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas**
26 celebrada el día veinte de Abril del dos mil seis, por unanimidad,
27 entre otros asuntos, resolvió: **Uno)** Aprobar y disponer que los
28 Artículos Segundo y Décimo Quinto del Estatuto Social de la

1 compañía, quede reformado de acuerdo a los textos siguientes:
2 **"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de
3 la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: **1)** Siembra,
4 cultivo y procesamiento industrial de caña de azúcar y de otros
5 cultivos, sus subproductos, derivados y residuos y de productos del
6 agro en general, ejecución de actividades agropecuarias y
7 forestales, y la realización de actividades industriales en el más
8 amplio sentido, así como la comercialización nacional e
9 internacional de sus productos; **2)** Fabricación, distribución,
10 comercialización, importación, exportación, maquilas,
11 representación de productos alimenticios e industriales en todas
12 sus variedades; **3)** Actividades de generación, y/o autogeneración
13 de energía eléctrica y vapor, en todas sus formas y métodos,
14 incluso los métodos no convencionales; **4)** Actividades de
15 producción y comercialización de alcohol rectificado y productos de
16 limpieza industriales y domésticos, a partir de la melaza y jugos de
17 caña de azúcar; **5)** Prestar servicios de asesoría en los campos
18 agrícola, comercial e industrial a toda clase de empresas; **6)** Para
19 el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá adquirir bienes y
20 derechos, transferirlos y enajenarlos, contraer obligaciones y, en fin
21 celebrar actos y contratos en general, relacionados con su objeto
22 social, pudiendo hacerlo en forma directa o mediante participación
23 accionaria, o en alianza con otras personas naturales o jurídicas".-
24 El Artículo Décimo Quinto dirá: **"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
25 **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** El Directorio tendrá las
26 siguientes atribuciones: **a)** Establecer las políticas y directrices
27 administrativas de la compañía, y expedir los reglamentos internos
28 e instructivos que considere necesarios para el mejor

1 funcionamiento de la sociedad; **b)** Actuar como organismo de
2 supervisión para cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento
3 los informes que considere pertinentes a los funcionarios de la
4 Compañía; **c)** Designar por propia iniciativa al Gerente de
5 Operaciones; y designar de preferencia, entre los candidatos
6 propuestos por el Gerente General a los Gerentes de áreas, a los
7 Subgerentes, a los Superintendentes y a los Jefes de
8 Departamentos; **d)** Fijar la remuneración de los funcionarios que
9 designe o podrá autorizar o delegar al Gerente General para que
10 sea él quien señale tales remuneraciones; **e)** Fijar las atribuciones
11 que recomiende el Gerente General y que el Directorio considere
12 pertinentes para el ejercicio de los cargos de los funcionarios que le
13 corresponde designar, sin que pueda concederles representación
14 legal de la compañía, salvo el caso de los Gerentes de Área a
15 quienes el Directorio les asigne ejercer temporalmente dichas
16 funciones de representación legal; **f)** Conocer y resolver todo lo
17 relacionado con la administración de la compañía que fuere
18 sometido a su conocimiento por algún miembro del Directorio, el
19 Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, o el Gerente de
20 Operaciones; **g)** Aprobar los presupuestos de operación y de
21 inversión de la compañía para cada ejercicio económico, que
22 presente el Gerente General; **h)** Autorizar las operaciones de la
23 compañía que se refieran al arrendamiento, depósito, anticresis o
24 comodato relacionado con los bienes raíces de la compañía.
25 Igualmente será facultad del Directorio resolver sobre la
26 adquisición a cualquier título, de toda clase de bienes raíces; **i)**
27 Autorizar la enajenación o gravamen de maquinarias, de acciones,
28 de inversiones en acciones o valores en otras empresas, y otros

1 activos no inmobiliarios, que excedan de \$200.000; j) Presentar a
2 conocimiento y resolución de la Junta General Ordinaria de
3 accionistas la memoria anual que sobre las actividades de la
4 compañía les hubiere sometido el Gerente General, así como el
5 balance, las cuentas de pérdidas y ganancias y otras conexas,
6 luego de haberlas conocido; k) Resolver sobre el otorgamiento de
7 Poderes Especiales y Generales; l) Cumplir las resoluciones de la
8 Junta General y cuidar que se cumplan las disposiciones del
9 Estatuto Social; m) Designar la terna de Auditores Externos para la
10 designación por parte de la Junta General; n) Las demás
11 atribuciones que le delegue la Junta General, y las que se
12 contengan en este Estatuto; y, ñ) Autorizar cualquiera sea su
13 cuantía la contratación de obligaciones crediticias propias de la
14 empresa, como a favor de terceras compañías, en las que ésta
15 participe como socio o accionista y cuyas actividades u objeto sean
16 o tengan relación al objeto social o a las actividades de la
17 compañía, pudiendo actuar para el efecto como fiadora solidaria,
18 codeudora solidaria y/o avalista de estas obligaciones, así como
19 también autorizar sus contratos accesorios"; y, **Dos)** Disponer y
20 autorizar ampliamente al representante legal de la compañía para
21 que otorgue la correspondiente escritura pública de Reforma de
22 estatutos sociales, y tramite su aprobación y perfeccionamiento
23 legal.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL**
24 **Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** Con los
25 antecedentes antes expuestos, el compareciente señor Ralf
26 Schneidewind Schmith, en su calidad de Gerente General, por lo
27 tanto representante legal de la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ
28 S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria



1 de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de abril de dos
2 mil seis, expresamente declara: **Uno)** Que queda reformado el
3 Artículo Segundo y el Artículo Décimo Quinto del estatuto social de
4 la compañía, en los términos establecidos en la copia certificada del
5 Acta de Junta General que se agrega como documento habilitante
6 a la presente escritura.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**
7 **JURAMENTADA.-** El señor Ralf Schneidewind Schmith, a nombre
8 y representación de la COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., en su
9 calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de
10 ésta, expresamente declara bajo juramento, que la sociedad no
11 mantiene obligación alguna pendiente con el sector público
12 ecuatoriano y que no es contratista del Estado.- **CLÁUSULA**
13 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan
14 como documentos habilitantes a esta Escritura Pública: **Uno.-**
15 Copia original certificada por el secretario de la sesión del Acta de
16 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA**
17 **AZUCARERA VALDEZ S.A.** celebrada el veinte de Abril del dos
18 mil seis.- **Dos.-** Copia del nombramiento del representante legal de
19 la compañía.- **Tres.-** Demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA**
20 **MANDATO.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Cecilia
21 Aragón de Pita para que presente todos los escritos y realice todo
22 lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto
23 societario, inclusive queda expresamente autorizada para que
24 presente los testimonios de la Escritura Pública respectiva y solicite
25 su aprobación a la Superintendencia de Compañías.- Agregue usted
26 Señor Notario, las demás formalidades de Ley que ocasionen la
27 perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Firmado)
28 Abogada Cecilia Aragón de Pita, Registro número novecientos

COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.

Guayaquil, 28 de diciembre de 2005

Señor Ingeniero
RALF CLEMENS SCHNEIDEWIND SCHMITH
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de UN AÑO. Usted reemplaza en sus funciones al señor Ab. Francisco Xavier Alemán Vargas, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 21 de julio de 2004.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual o de manera conjunta con el Gerente de Operaciones en los casos que usted considere necesaria la participación del Gerente de Operaciones por sus atribuciones y responsabilidades, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Usted no tendrá relación laboral con la compañía pues su atribución principal para administrar y obligar a la empresa como representante legal de la misma establece una relación jurídica de naturaleza civil como mandatario por el hecho mismo de su nombramiento y aceptación.

Usted es responsable ante la Junta General de Accionistas y ante el Directorio de la administración eficiente de la Compañía, para lograr los resultados esperados por los accionistas, para lo cual planifica, organiza, lidera y controla las actividades y proyectos de los distintos departamentos de la empresa, realizando los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su gestión empresarial, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social.

Además de los deberes y atribuciones anteriormente señalados, tendrá aquellos que se señalan en el Estatuto Social de la Compañía en su Art. Vigésimo Tercero según constan en la escritura pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 15 de Abril de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de mayo de 2002.

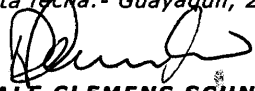
La **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Víctor Segundo Palacios Orellana, el 05 de enero de 1922 e inscrita en el Registro Mercantil del domicilio social el 16 de enero del mismo año.-

Muy Atentamente



Ing. Jorge Chang Gómez
Presidente de la Sesión

RAZON: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** que antecede y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 28 de diciembre de 2005.-



RALF CLEMENS SCHNEIDEWIND SCHMITH
C.I. 091136018-8

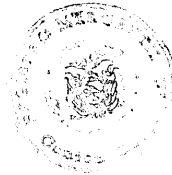
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha nueve de Enero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, a favor de **RALF CLEMENS SCHNEIDEWIND SCHMITH**, a foja **1.927**, Registro Mercantil número **378**, y anotada el nueve de Enero del dos mil seis, bajo el número **1.295** del Repertorio, a las 11:07 horas. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **85.053**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.

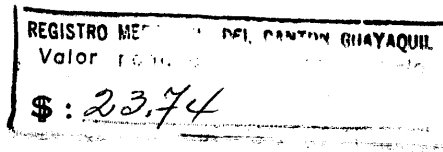


**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 1295
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*



**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AZÚCARERA VALDEZ S.A., CELEBRADA
EL 20 DE ABRIL DE 2006 A LAS DIEZ HORAS .-**

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD: US \$ 1,306,875.028 DIVIDIDO EN
326'718.757 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$0.004
MILÉSIMAS DE DOLAR cada una

*CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO.

ACCIONISTAS	ACCIONES	REPRESENTACIÓN
FULLER TRADING LIMITED	225'366.824	Ab. Vladimiro Álvarez Grau Ab. Cecilia Aragón de Pita Apoderados
TRAVIS OVERSEAS S.A.	24'030.926	Ec. Víctor Naula Méndez Representante Convencional
WINCOTT HOLDINGS INC.	44'394.000	Ab. Cecilia Aragón de Pita Ec. José de Ycaza Coronel Apoderados
	----- 293'791.750	acciones con igual número de votos.

- Capital pagado concurrente a la sesión US \$ 1,175,167.00
- Equivalente al 89.9219% del capital total suscrito y pagado.


Ing. Francisco R. Arámbulo Morán
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Ernesto Gómez Martínez
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.,
CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2006.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de abril de dos mil seis, a las diez horas (10h00) en el Penthouse (8vo. Piso) del Edificio "Executive Center", ubicado en las calles Av. Juan Tanga Marengo y Av. J. J. Orrantia de la ciudad de Guayaquil, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas:-----

- La compañía FULLER TRADING LIMITED debidamente representada por los señores Ab. Vladimiro Álvarez Grau y Ab. Cecilia Aragón de Pita, en calidad de Apoderados como propietaria de 225'366.824 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 68,9788% del capital.-----

- La compañía TRAVIS OVERSEAS S.A. debidamente representada por el señor Ec. Víctor Naula Méndez, en calidad de Representante Convencional, como propietaria de 24'030.926 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 7,3552% del capital.-----

- La compañía WINCOTT HOLDINGS INC. debidamente representada por los señores Ec. José de Ycaza Coronel y Ab. Cecilia Aragón de Pita, en calidad de Apoderados como propietaria de 44'394.000 acciones ordinarias, liberadas y nominativas que dan derecho a igual número de votos, equivalente al 13,5878% del capital.-----

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ing. Francisco R. Arámbulo Morán. Ante la ausencia del Gerente General actúa como Secretario, el señor Ing. Ernesto Gómez Martínez. En calidad de asesor de la mesa directiva asiste el Ec. Julio Chang Viteri -----

Se deja constancia en Acta, que los Comisarios de la compañía, fueron especial e individualmente convocados, sin perjuicio de la convocatoria general por la prensa del cual fueron objeto.-----

Por Secretaría se declara que se ha elaborado la lista de los asistentes de acuerdo al Art. 239 de la Ley de Compañías y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:---

1.- Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la **Compañía Azucarera Valdez S.A.**.-----

2.- Que se han recibido los poderes y la carta poder de quienes comparecen representando a los accionistas.-----

3.- Que siendo las diez horas con veinte minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del **89,9219 %** del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de US \$ 1,306,875.028 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 326'718.757 acciones de \$0.004 (4 milésimas de dólar) cada una de ellas. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente.-----

4.- Que los Comisarios de la Compañía han sido individual y especialmente convocados.-----



El Presidente de la Junta declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por Secretaría se proceda a dar lectura de la Convocatoria hecha para esta reunión, la misma que fue publicada en el Diario "EL TELEGRAFO", en su edición No. 44.201 del día martes 11 de abril del año 2006 contentiva del orden del día para la presente sesión, cuyo texto es el siguiente: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**- Se convoca a los señores accionistas y a los Comisarios de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, para la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día jueves 20 de abril del 2006, a las diez horas (10h00), en la sala de sesiones ubicada en el penthouse (8vo. Piso) del Edificio "Executive Center" situado en las calles Av. Juan Tanca Marengo y Av. J. J. Orrantia, de esta ciudad de Guayaquil.- De conformidad con el Art. 235 de la Ley de Compañías en esta sesión de Junta General se conocerán y resolverán los siguientes puntos: **1.-** Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- **2.-** Autorizar la venta de terrenos de la Compañía.- Los señores Comisarios han sido convocados además, de manera especial e individual de conformidad con el Art. 242 de la Ley de Compañías.- Guayaquil, 11 de abril de 2006.- **p. COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A., Ing. Ralf Schneidewind Schmith, Gerente General.**

De inmediato se pasa a tratar el orden del día en el cual se **conocerán y resolverán** los siguientes puntos:-----

1.- Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía.- Toma la palabra la representante de la accionista Fuller Trading Limited, Ab. Cecilia Aragón de Pita, quien manifiesta que en lo relativo al primer punto de la convocatoria, la propuesta está dirigida a reformar tanto el Artículo Segundo, que dice relación al Objeto Social de la compañía, el mismo que debería ser más amplio en cuanto a las actividades que puede realizar la empresa, con el fin de estar más acorde con la evolución de los negocios, estar preparados a la apertura de mercados, a los efectos del T.L.C. (Tratado de Libre Comercio), etc.; y, el Artículo Décimo Quinto, referente a las atribuciones del Directorio. A continuación, se le concede la palabra al señor Ab. Vladimiro Álvarez Grau, como representante de la accionista mayoritaria presente, quien después de formular determinadas preguntas a la administración y obtener sus contestaciones, manifiesta que dadas las circunstancias relatadas, eleva a moción que la Junta General: **(i)** Apruebe reformar los Artículos Segundo y Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo con el Proyecto de Reforma presentado para el efecto; **(ii)** Que se autorice ampliamente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Reforma de estatutos sociales, y tramite su aprobación y perfeccionamiento legal.-----

Las compañías Fuller Trading Limited, Wincott Holdings Inc. y Travis Overseas S.A., a través de sus representantes, votan a favor de la moción.-----

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, 293 '791.750 votos a favor, del total del capital suscrito y pagado presente en la sesión, equivalente al 89,9219% y con ninguno en contra o en blanco, lo siguiente:-----

UNO.- Aprobar y disponer que los Artículos Segundo y Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, quede reformado de acuerdo a los textos siguientes: **"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: **1)** Siembra, cultivo y



Estatuto Social; **m)** Designar la terna de Auditores Externos para la designación por parte de la Junta General; **n)** Las demás atribuciones que le delegue la Junta General, y las que se contengan en este Estatuto; y, **ñ)** Autorizar cualquiera sea su cuantía la contratación de obligaciones crediticias propias de la empresa, como a favor de terceras compañías, en las que ésta participe como socio o accionista y cuyas actividades u objeto sean o tengan relación al objeto social o a las actividades de la compañía, pudiendo actuar para el efecto como fiadora solidaria, codeudora solidaria y/o avalista de estas obligaciones, así como también autorizar sus contratos accesorios"; y,-----

DOS.- Disponer y autorizar ampliamente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Reforma de estatutos sociales, y tramite su aprobación y perfeccionamiento legal.-

Se entra a tratar el segundo punto del día:

2.- Autorizar la venta de terrenos de la Compañía.- Toma la palabra el Ab. Vladimiro Álvarez Grau, representante de la accionista Fuller Trading Limited, y menciona a la Junta General de Accionistas, que la Compañía Azucarera Valdez S.A., es accionista de la compañía ECOELECTRIC S.A., y recibirá del Proyecto de Cogeneración Eléctrica una serie de beneficios, que incluyen inversiones de parte de Ecoelectric S.A. para la modernización de la planta industrial de la Compañía Azucarera Valdez S.A., con lo cual se logrará una mayor eficiencia energética, que redundará en una reducción de los costos de producción del INGENIO. Específicamente: (a) Compañía Azucarera Valdez S.A., podrá utilizar sin costo, activos nuevos para la molienda, adquiridos por Ecoelectric S.A., por un valor de cerca de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6,000,000.00); (b) La demanda de energía eléctrica de Compañía Azucarera Valdez S.A., será aumentada en más del 100% por el proceso de modernización de la molienda y será cubierta por Ecoelectric S.A., sin aumentar el costo histórico de la producción de energía eléctrica y vapor; y, (c) Compañía Azucarera Valdez S.A., obtendrá ingresos por la venta de bagazo a Ecoelectric S.A., que utilizará para efecto de la producción de vapor, movimiento de las turbinas y producción de energía.----- Con este antecedente de los beneficios que obtendrá Compañía Azucarera Valdez S.A., Ecoelectric S.A. ha planteado la necesidad de que Valdez le venda dos terrenos sobre los cuales se instalará la planta de producción de energía de Ecoelectric S.A., y manifiesta, que para que la Junta resuelva en conjunto hay que tomar en consideración que se requiere la concesión de una servidumbre de paso en cada terreno, a favor de Ecoelectric S.A..-----

Los terrenos materia de la compraventa son: Área de Operaciones con 4.72 Has. y Área de Subestación Eléctrica con 0.16 Has.. Las siguientes servidumbres de paso: a) Ingresando por la casa de Presidencia de la Compañía Azucarera Valdez S.A. con 0.58 Has. y b) Ingresando por la Garita principal de Compañía Azucarera Valdez S.A. con 0.24 Has., no son materia de la compraventa, solo se las concede para facilidad de transporte y con el ánimo de buena vecindad; todas características constan en los planos que se van a adjuntar a esta acta, lo cual da un área total de 5,7 Has., que equivale a Cincuenta y Siete Mil metros cuadrados (57.000 Mts²).-----

Los linderos y dimensiones de los terrenos son los siguientes:

Área de Operaciones: Por el Norte: Canal de Cachaza de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 283.50 ml.; por el Sur: Piscinas de Melaza, bodega de materiales y patio de caña de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 311.87 ml.; por el Este:



Bodega de azúcar y de sacos de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 193.26 ml.; y, por el Oeste: Piscinas de Vinaza de la compañía Codana, con 175.59 ml.- Área que da un total de **4,72 Has.**, que equivale a cuarenta y siete mil doscientos metros cuadrados (47.200 Mt²).-----

Área de Subestación Eléctrica: Por el Norte: Gasolinera de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 39.90 ml.; por el Sur: Taller de Equipos Agrícolas de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 42.60 ml.; por el Este: Cerramiento de Compañía Azucarera Valdez S.A. Av. Chile con 40.82 ml.; y, por el Oeste: Patio de Batey de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 41.12 ml.- Área que da un total de **0,16 Has.**, que equivale a Un mil seiscientos metros cuadrados (1.600 Mt²).-----

Los linderos y dimensiones de las servidumbres son los siguientes:

La servidumbre de paso, ingresando por la casa de Presidencia de la Compañía Azucarera Valdez S.A.: Norte: Canal de Cachaza con 17.26 ml.; Por el Sur: Ciudadela Valdez con 12.30 ml.; Por el Este: Ingenio Valdez con 477.06 ml.; Por el Oeste: Ciudadela Pedro Castro con 477.06 ml.- Área que da un total de **0,58 Has.**, que equivale a cinco mil ochocientos metros cuadrados (5.800 Mts²).-----

La Servidumbre de paso a la Subestación, ingresando por la Garita principal de Compañía Azucarera Valdez S.A.: Por el Norte: Gasolinera de Ingenio Valdez con 7.00 ml.; Por el Sur: Ingreso principal al Ingenio Valdez con 7.00 ml.; Por el Este: Taller Equipos Agrícolas con 355.32 ml.; Por el Oeste: Bodegas de azúcar con 355.32 ml.- Área que da un total de **0,24 Has.**, que equivale a dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 Mts²).-----

La accionista mayoritaria Fuller Trading Limited, a través de su representante pone como condición para la venta, que a su vez Ecoelectric S.A. le conceda a Compañía Azucarera Valdez S.A., la servidumbre de paso de ingreso de cañeros a Viradora Tandem número Dos, sobre el terreno Área de Operaciones, cuyos límites y dimensiones son los siguientes:

La Servidumbre de paso de ingreso de cañeros a Viradora Tandem número Dos: Por el Norte: Oficina de Transporte con 12.53 ml.; Por el Sur: Viradora de camiones Tandem número Dos con 12.53; Por el Este: Bodega de sacos y Bodega número Cinco con 168.52 ml.; Por el Oeste: Carpintería con 168.52 ml.- Área que da un total de **0,21 Has.**, que equivale a dos mil cien metros cuadrados (2.100 Mts²).-----

Estos terrenos están implantados dentro de los terrenos de la zona industrial de Valdez. El valor de la venta será de acuerdo con los avalúos que constan en el informe que se acompañará también a esta acta, realizado por el perito evaluador, debidamente escogido por una terna presentada por el Colegio de Ingenieros Civiles, calificado por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías, Ing. Jorge Hidrovo Saltos; por lo que el total del valor de la venta del avalúo comercial es de Quinientos Veintiséis Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 526,000.00), pagaderos de contado a la suscripción de la escritura de compraventa. Por lo tanto, este sería el precio y el metraje del terreno, que es materia de la compraventa, sobre el cual habría que resolver.-----

Además, la Junta tiene también que aprobar la división del terreno, ya que este no tiene escritura propia ni linderación propia, porque forma parte de un terreno mayor, y hay que pedir a la Municipalidad del Cantón Milagro la autorización para la división mencionada, por lo que esta Junta al autorizar la venta, a su vez debe

Gran

autorizar a los representantes legales de Compañía Azucarera Valdez S.A. que realicen todas las gestiones ante el Municipio de Milagro, para que previo al otorgamiento de la escritura de compraventa, obtengan la división del terreno que se ha señalado.-----

Las compañías Fuller Trading Limited, Wincott Holdings Inc. y Travis Overseas S.A., a través de sus representantes, votan a favor de la moción.-----

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, 293 '791.750 votos a favor, del total del capital suscrito y pagado presente en la sesión, equivalente al 89,9219% y con ninguno en contra o en blanco, lo siguiente:-----

Uno) Aprobar la venta de los dos terrenos sobre los cuales se instalará la planta de producción de energía de Ecoelectric S.A. y la concesión de una servidumbre de paso para cada terreno, a favor de Ecoelectric S.A..- Los terrenos materia de la compraventa son: Área de Operaciones con 4.72 Has. y Área de Subestación Eléctrica con 0.16 Has.. Las siguientes servidumbres de paso: a) Ingresando por la casa de Presidencia de la Compañía Azucarera Valdez S.A. con 0.58 Has. y b) Ingresando por la Garita principal de Compañía Azucarera Valdez S.A. con 0.24 Has., no son materia de la compraventa, solo se las concede para facilidad de transporte y con el ánimo de buena vecindad; todas características constan en los planos que se van a adjuntar a esta acta, lo cual da un área total de 5,7 Has., que equivale a Cincuenta y Siete Mil metros cuadrados (57.000 Mts²). Los linderos y dimensiones de los terrenos son los siguientes: **Área de Operaciones:** Por el Norte: Canal de Cachaza de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 283.50 ml.; por el Sur: Piscinas de Melaza, bodega de materiales y patio de caña de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 311.87 ml.; por el Este: Bodega de azúcar y de sacos de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 193.26 ml.; y, por el Oeste: Piscinas de Vinaza de la compañía Codana, con 175.59 ml..- Área que da un total de **4,72 Has.**, que equivale a cuarenta y siete mil doscientos metros cuadrados (47.200 Mts²); **Área de Subestación Eléctrica:** Por el Norte: Gasolinera de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 39.90 ml.; por el Sur: Taller de Equipos Agrícolas de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 42.60 ml.; por el Este: Cerramiento de Compañía Azucarera Valdez S.A. Av. Chile con 40.82 ml.; y, por el Oeste: Patio de Batey de Compañía Azucarera Valdez S.A., con 41.12 ml..- Área que da un total de **0,16 Has.**, que equivale a Un mil seiscientos metros cuadrados (1.600 Mts²); Los linderos y dimensiones de las servidumbres de paso son los siguientes: **La servidumbre de paso, ingresando por la casa de Presidencia de la Compañía Azucarera Valdez S.A.:** Norte: Canal de Cachaza con 17.26 ml.; Por el Sur: Ciudadela Valdez con 12.30 ml.; Por el Este: Ingenio Valdez con 477.06 ml.; Por el Oeste: Ciudadela Pedro Castro con 477.06 ml..- Área que da un total de **0,58 Has.**, que equivale a cinco mil ochocientos metros cuadrados (5.800 Mts²); **La Servidumbre de paso a la Subestación, ingresando por la Garita principal de Compañía Azucarera Valdez S.A.:** Por el Norte: Gasolinera de Ingenio Valdez con 7.00 ml.; Por el Sur: Ingreso principal al Ingenio Valdez con 7.00 ml.; Por el Este: Taller Equipos Agrícolas con 355.32 ml.; Por el Oeste: Bodegas de azúcar con 355.32 ml..- Área que da un total de **0,24 Has.**, que equivale a dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 Mts²); y, aprobar la condición para la venta, de la concesión de una servidumbre de paso sobre el terreno Área de Operaciones, por parte de Ecoelectric S.A. a favor de Compañía Azucarera Valdez S.A., cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Servidumbre de paso de**



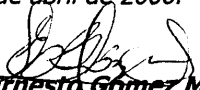
ingreso de cañeros a Viradora Tandem número Dos: Por el Norte: Oficina de Transporte con 12.53 ml.; Por el Sur: Viradora de camiones Tandem número Dos con 12.53; Por el Este: Bodega de sacos y Bodega número Cinco con 168.52 ml.; Por el Oeste: Carpintería con 168.52 ml.- Área que da un total de **0,21 Has.**, que equivale a dos mil cien metros cuadrados (2.100 Mts²).-----

Tres) Aprobar la división de los terrenos implantados dentro de los terrenos de la zona industrial de Valdez, y disponer y autorizar ampliamente al representante legal de la compañía para que realice ante al Municipio de Milagro, todas las gestiones para la división del terreno, otorgue la correspondiente escritura pública de división, se inscriba en el Registro de la Propiedad, se obtenga el correspondiente código catastral del terreno, y tramite su aprobación y perfeccionamiento legal.-----

Cuatro) Disponer y autorizar ampliamente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Compraventa, y tramite su aprobación y perfeccionamiento legal.-----

Por no haber más asuntos que tratar, a las once horas con cuarenta y cinco minutos (11h45), el Presidente de la sesión concede un receso para la elaboración de la correspondiente Acta. Hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos accionistas que la constituyeron y se lee y aprueba el acta en su totalidad. El Presidente de la sesión dispone que se forme el Expediente de esta sesión incorporando al mismo la página del diario "EL TELEGRAFO", en que se publicó la convocatoria, el comprobante de haberse citado especial e individualmente a los Comisarios, copias de los poderes, la carta poder, la lista de asistentes debidamente firmada, copia certificada de esta Acta.- Se da por terminada la sesión a las once horas con cincuenta minutos (11h50). En fe de lo cual firman el Presidente de la sesión y el Secretario que certifica.- **f.-) Ing. F. Rodolfo Arámbulo Morán, Presidente de la Junta; f.-) Ing. Ernesto Gómez Martínez, Secretario Ad - Hoc.-**

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.** al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 20 de abril de 2006.


Ing. Ernesto Gómez Martínez
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 número novecientos treinta y seis, del Colegio Abogados del
2 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el
3 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la
4 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-
5 Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria Suplente, en
6 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
7 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria Suplente de todo lo
8 cual **DOY FE.-**

9 **p. COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**

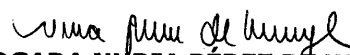
10 **RUC. 0990005419001**

11
12 

13 **RALF SCHNEIDEWIND SCHMITH**

14 **C.I. No. 09-1136018-8**

15 **GERENTE GENERAL**

16
17
18 
19 **ABOGADA NURIA PÉREZ DE WRIGHT**

20 **NOTARIA XVI SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LICENCIA**
21 **DE SU TITULAR, DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**



SE OTORGO ANTE, LA NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA **AB. NURIA PEREZ DE WRIGHT**, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN GUAYAQUIL, HOY 16 DE MAYO DEL 2006.- LO CERTIFICO.- **EL NOTARIO-**

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. 06.G. DIC. 0003557 dictado por el Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de Fecha 29 de Mayo del 2006, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Reforma del Objeto Social y de las Atribuciones del Directorio de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, celebrada el 10 de Mayo del 2006, Referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, 31 de Mayo del 2006.-

Nuria Pérez de Wright
Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto de la Resolución número 06-G-DIC- 0003557**, de fecha veintinueve de Mayo del dos mil seis, emitido por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, **Resuelve Aprobar: La Reforma del Estatuto de la Compañía AZUCARERA VALDEZ S.A;** y siento razón de ésta resolución al margen de la escritura de Sociedad Anónima **AZUCARERA VALDEZ**, de fecha cinco de Enero de mil novecientos veintidós. Guayaquil, a los seis días del mes de Julio del año dos mil seis.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 25.593
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:54

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dos de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0003557, dictada el 29 de Mayo del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la **COMPAÑIA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, de fojas 3.670 a 3.690, Registro Industrial número 276.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 25593
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Angel Nara Burgos
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL